

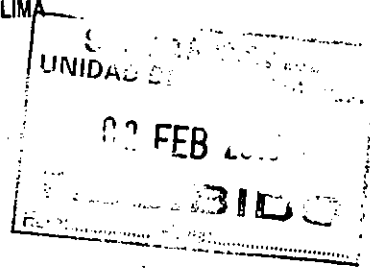


SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 012-2016

Lima, 02 de Febrero de 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTOS:

Visto el Informe N° 127-2016/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML de fecha 29 de Enero de 2016, emitido por la Gerencia Técnica, en la cual se solicita la designación del Comité de Recepción Parcial de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de COMAS - LIMA - LIMA



CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.



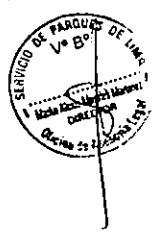
Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 - MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo.



Que, SERPAR LIMA suscribió con el Contratista **CONSORCIO SOM LIMA NORTE**, conformado por las empresas CORPORACION SAN FRANCISCO S.A, ALDESA CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN PERU y ESTUDIO PEREDA 4 SUCURSAL EN PERU., el Contrato N° 002 - 2014 - SERPAR - LIMA/MML (Lote 01), el 05.01.14, bajo el sistema de Contratación Llave en Mano, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de COMAS - LIMA - LIMA, Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960-Lote 01, por el monto de S/. 57'396,642.55 Soles.

Que, Conforme al Artículo N°210.- Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el punto N° 06 indica lo siguiente: Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan (...)

Que, según informe N° 026-A-2016/ATA - SINCHI ROCA, de fecha 26 de Enero de 2016, el Jefe de Supervisión de la Empresa ASESORES TECNICOS ASOCIADOS el Ing. Wilmer Gonzales Quevedo, manifiesta que se ha concluido dentro de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas - LIMA - LIMA los trabajos que se detallan a continuación:



1. Canchas de Fútbol de grass Sintético (incluido boletería): esta zona, está conformada por tres canchas de grass sintético, las cuales se encuentran sustancialmente terminada.
2. Cancha de Tenis: en el complejo de canchas de tenis, se tiene 04 canchas de tenis de adulto y 04 de niños, de las cuales solo una cancha de tenis de adulto (la cual hemos denominado cancha de tenis N° 01), esta sustancialmente terminada.
3. Losas Multiusos: en esta zona de las 5 canchas Multiusos, se tiene una cancha prácticamente terminada, la cual se ha denominado cancha multiuso N° 01.
4. Servicios Higiénicos de Administración: Está conformado por un módulo de servicios higiénicos de varones y un módulo de servicios higiénicos de mujeres. Esta zona se encuentra sustancialmente terminada.
5. Construcción de Módulos de Servicios Higiénicos: son 07 módulos de servicios higiénicos (hombres y mujeres), los cuales se encuentran sustancialmente terminados.
6. Construcción de Vestuarios: son 03 módulos de vestuarios (hombre y mujeres), los cuales se encuentran sustancialmente terminados.
7. **Construcción de Losas de Vóley:** Son 06 losas de vóley, de las cuales 02 losas (denominadas losa N° 01 y N° 04) se encuentran sustancialmente terminados



Que, según informe N° 07 -2016/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/MPCP, de fecha 28 de Enero del 2016, el Especialista en Control de Obras Ing. Milar Patrick Cornejo Podestá, manifiesta que se ha concluido con la ejecución parcial de los siguientes trabajos que forman parte de la ACCION 01: AREA DEPORTIVA, según los siguientes módulos:

1. **Canchas de Fútbol de Grass Sintético**, incluido boletería (estas se encuentran conformada por 03 canchas).
2. **Canchas de Tenis**, (conformada por 04 canchas de tenis para adultos y 04 canchas de tenis para niños, de los cuales solo una cancha para adultos denominada cancha de Tenis N° 01, esta apta para recepcionar).
3. **Losas Multiusos**, (conformada por 05 canchas multiusos, solo una cancha está se encuentra apta para recepcionar denominada cancha Multi-usos N° 01).
4. **Servicios Higiénicos de Administración**, (conformada por una unidad)
5. **Construcción de Módulos de Servicios Higiénicos**, (conformado por 07 módulos de servicios higiénicos).
6. **Construcción de Vestuarios**, (conformado por 03 módulos de vestuarios).
7. **Construcción de Losas de Vóley**, (solo 02 losas de vóley denominada N° 01 y N° 04, de un total de 06)



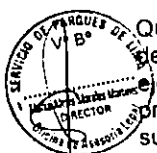
Encontrándose la siguiente acciones detallados **FACTIBLES PARA SU RECEPCIÓN PARCIAL**.

Que, mediante informe N°64- 2016/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/MML, de fecha 28 de Enero del 2016, la Jefa de División de Proyectos y Supervisión de Obras Ing. María Alayo Salazar, indica que en el Asiento de Cuaderno de Obra N° 595 - 596, el Residente manifiesta que en cumplimiento de sus obligaciones contractuales ha ratificado lo indicado y por lo tanto recomienda la designación de comité de recepción parcial de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA"**, Distrito de Comas.

Que, mediante Informe del Visto, la Gerencia Técnica recomienda que se Designe el Comité de Recepción Parcial de Obra, mediante Resolución de Secretaria General de conformidad al Artículo N°210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para verificar el cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico.

Que conforme a lo establecido en el Art. 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en inciso N°1 establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General o el que haga sus veces.

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administración.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMESE el Comité de Recepción Parcial de Obras, el mismo que tendrá a su cargo la Recepción Parcial de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA ", Distrito de Comas conforme a lo establecido en el primer considerando de la presente Resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

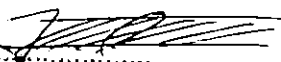
- Ingeniera **MARIA ALAYO SALAZAR**, Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, quien lo presidirá.
- Arquitecta **ELENA MOLINA CERPA**, Responsable del Área de Proyectos
- Ingeniero **WILMER GONZALES QUEVEDO**, Jefe de Supervisión de Obra.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones del Comité de Recepción Parcial de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA " Provincia y Departamento de Lima, se sujetarán, estrictamente, a las disposiciones establecidas para la mencionada recepción, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF y sus modificatorias a través de la Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, contando con las facilidades de las dependencias involucradas en dicho proceso de recepción.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al Contratista de la Obra, Supervisión de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa, Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Miembros del Comité de Recepción y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR - SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA	
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
Transcripción N°.....	
A:	
Para Conocimiento y fines cumplido con Transcripción.....	2 FEB. 2016
N°	
..... Lic. Adm. ELVIRA CARDEÑAS PAJUELO Directora Administración Documentaria	

